



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Los Patios, seis de octubre dos mil veintiuno**

Dentro de este proceso Ejecutivo, radicado bajo el N° 544053103001-2021-00011-00, instaurado por ALFONSO BLANCO ARÉVALO contra SONIA CAROLINA DÍAZ DÍAZ y OMAR ENRIQUE BUSTOS FERNÁNDEZ, tomar atenta nota del embargo del remanente o de lo que se llegare a desembargar, que corresponda a los demandados SONIA CAROLINA DÍAZ DÍAZ y OMAR ENRIQUE BUSTOS FERNÁNDEZ, solicitado por el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, dentro del proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 54-001-40-03-007-2021-00007-00. Líbrese oficio al citado Juzgado y comunicar lo pertinente.

jfbq

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado N° 065,
Hoy, 07 DE OCTUBRE DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario

Firmado Por:

**Rosalía Gelvez Lemus
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil**

Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c2aa0c6063f79ecb18162b359725dd3043956c0b9aba403480ec7447ae6
fd16f**

Documento generado en 06/10/2021 08:35:46 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Circuito

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Los Patios, seis de octubre dos mil veintiuno**

Dentro del presente proceso Hipotecario, radicado bajo el N° 544053103001-2019-00182-00, adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra CAROLINA CASTRO CASTRILLON, la apoderada de la parte demandante presentó la liquidación del crédito, en el escrito visto a folios 212 al 217 del C. 1, se corrió el traslado de ley al demandado, quien guardó silencio.

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito realizada por la parte demandante no fue objetada por el demandado, este Despacho de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C. G. del P., le imparte su aprobación.

jfbq

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado N° 065,
Hoy, 07 DE OCTUBRE DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario

Firmado Por:

**Rosalía Gelvez Lemus
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil**

Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fa9835a9b3fa97638e7c8b1bd63c2e3ba9046baf21c9d8faea0ca71957b82
7d6**

Documento generado en 06/10/2021 08:35:43 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

*Avenida 10 19-33 Local 1 Urbanización Vidélso
Correo: jctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfax: 5805070*



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Circuito

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, seis de octubre dos mil veintiuno

Se encuentra al Despacho el presente proceso Ejecutivo, radicado bajo el N° 544053103001-2019-00098-00, adelantado por JOHN ALEXANDER ARÉVALO ESPITIA contra GONZALO DÍAZ MUÑOZ y SISTEMAS Y APLICACIONES EN LÍNEA SAS, para darle trámite al escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, visto a folios 107 al 109 del C. 1.

Teniendo en cuenta que la solicitud de embargo realizada por la apoderada de la parte demandante es procedente, según lo previsto en el artículo 593 del C. G. del P., el Despacho lo ordenará.

Por lo expuesto, **el juzgado civil del Circuito de Los Patios, RESUELVE:**

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros y demás derechos económicos que se deriven de los contratos de prestación de servicios que tengan los demandados SISTEMAS Y APLICACIONES EN LÍNEA SAS y SISTEMAS Y APLICACIONES EN LÍNEA SAS, con el MUNICIPIO DE IPIALES. Librar el oficio respectivo, limitando el embargo en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000.00).

jfbq

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c4695b36bd2b288f11e13cde263d0dc5628ab0e982116f05c04eaba0c802779**

Documento generado en 06/10/2021 08:35:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado N° 065,
Hoy, 07 DE OCTUBRE DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Circuito

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, seis de octubre dos mil veintiuno

Dentro del presente proceso Hipotecario, radicado bajo el N° 544053103001-2018-00102-00, adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra NURY SMITH MENDOZA SEPÚLVEDA, el apoderado de la parte demandante presentó la liquidación adicional del crédito, en el escrito visto a folios 203 al 209 del C. 1, se corrió el traslado de ley al demandado, quien guardó silencio.

Teniendo en cuenta que la liquidación adicional del crédito realizada por la parte demandante no fue objetada por el demandado, este Despacho de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C. G. del P., le imparte su aprobación.

jfbq

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 065,
Hoy, 07 DE OCTUBRE DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c56440a223017e862667601449b12566bf322f0ec7a5c3405934519b6f3
Oce62**

Documento generado en 06/10/2021 08:35:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*Avenida 10 19-33 Local 1 Urbanización Vidélso
Correo: jctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfax: 5805070*



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Circuito

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, seis de octubre dos mil veintiuno

Dentro del presente proceso Hipotecario, radicado bajo el N° 544053103001-2018-00094-00, adelantado por TRITURADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, contra BEALTYS JOHANNA ALVAREZ VEGA, el apoderado de la parte demandante presentó la liquidación del crédito, en el escrito visto a folios 164 al 166 del C. 1, se corrió el traslado de ley al demandado, quien guardó silencio.

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito realizada por la parte demandante no fue objetada por el demandado, este Despacho de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C. G. del P., le imparte su aprobación.

jfbq

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado N° 065,
Hoy, 07 DE OCTUBRE DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario

Firmado Por:

**Rosalía Gelvez Lemus
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil**

Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**15744a24620445fc730cafc84a97c49178d659525e50f3ba3af40df5136e
cac4**

Documento generado en 06/10/2021 08:35:33 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

*Avenida 10 19-33 Local 1 Urbanización Vidélso
Correo: jctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfax: 5805070*



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, seis de octubre dos mil veintiuno

Se encuentra al Despacho el presente proceso Ejecutivo Laboral, radicado bajo el N° 544053103001-2016-00108-00, adelantado por SAMUEL URIBE PICO y OTROS contra NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, para darle trámite al escrito presentado por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A., visto a folio 115 y 116 del C. 1.

Teniendo en cuenta que lo solicitado es procedente, el Despacho ordena por secretaría informar al BANCO BBVA COLOMBIA S.A., que mediante Auto de fecha 04 de abril de 2017, se ordenó dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación y levantar las medidas cautelares, lo cual se comunicó a las entidades bancarias por Oficio Circular No. 0885 de fecha 18 de abril de 2017.

Por Secretaría remitir al BANCO BBVA COLOMBIA S.A., copia del Auto de fecha 04 de abril de 2017 y del Oficio Circular No. 0885 de fecha 18 de abril de 2017.

jfbq

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil

Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5e9dccbd1532d6bb8ee7508c8b9ba77abd05039ed65b123f8b790bcd29f211b**

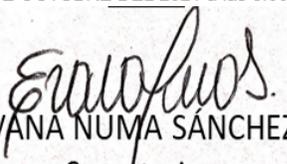
Documento generado en 06/10/2021 08:35:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 065,
Hoy, 07 DE OCTUBRE DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, seis de octubre dos mil veintiuno

Entra al despacho el presente proceso Ejecutivo Mixto, radicado bajo el N° 544053103001-2015-00243-00, instaurado por BANCO PICHINCHA S.A. contra JUAN FERNANDO VELASCO CARRILLO, para lo pertinente.

En consecuencia se ordena tomar atenta nota del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los ya embargados, que correspondan al demandado JUAN FERNANDO VELASCO CARRILLO, solicitado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, dentro del proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 54001402200120170096900. Librese oficio al citado Juzgado y comunicar lo pertinente.

jfbq

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado N° 065,
Hoy, 07 DE OCTUBRE DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3e51aacfc5f5a0987753cd454511fc88f48841c35849258268cc5c552b37
711b**

Documento generado en 06/10/2021 08:35:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Avenida 10 19-33 Local 1 Urbanización Vidélso

Correo: jctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Télefax: 5805070



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Circuito

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Los Patios, seis de octubre dos mil veintiuno**

Se encuentra al Despacho el presente proceso Ejecutivo Laboral, radicado bajo el N° 544053103001-2015-00234-00, adelantado por OLGA UBIELIS VALLEJO RESTREPO y OTROS contra NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, para darle trámite al escrito presentado por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A., visto a folio 198 y 199 del C. 1.

Teniendo en cuenta que lo solicitado es procedente, el Despacho ordena por secretaría informar al BANCO BBVA COLOMBIA S.A., que mediante Auto de fecha 13 de julio de 2016, se ordenó dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación y levantar las medidas cautelares, lo cual se comunicó a dicha entidad bancaria por Oficio No. 2024 de fecha 25 de julio de 2016.

Por Secretaría remitir al BANCO BBVA COLOMBIA S.A., copia del Auto de fecha 13 de julio de 2016 y del Oficio No. 2024 de fecha 25 de julio de 2016.
jfbq

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**Rosalía Gelvez Lemus
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Los Patios - N. De Santander**

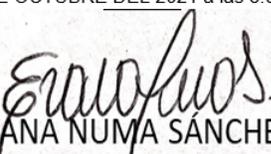
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4f79ae6ea5caa36bc1104a426886cf976bfaeda34b7599ce0f35508f9911d8b**
Documento generado en 06/10/2021 08:35:22 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado N° 065,
Hoy, 07 DE OCTUBRE DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Circuito

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Los Patios, seis de octubre dos mil veintiuno**

Se encuentra al Despacho el presente proceso Ejecutivo a Continuación de Ordinario Laboral, radicado bajo el N° 544053103001-2012-00259-00, adelantado por RUBEN DARIO MENDOZA SANCHEZ contra DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y OTROS, para darle trámite al escrito presentado por la apoderada del demandado INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-, visto a folios 275 al 277 del C. 1.

Sería el caso entrar a decidir lo solicitado por la apoderada del demandado INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-, pero el Despacho observa que mediante Auto de fecha 24 de noviembre de 2016, se ordenó dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación del demandado INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF- y levantar las medidas cautelares, lo cual se comunicó a las entidades bancarias por Oficio Circular No. 3220 de fecha 30 de noviembre de 2016.

Por Secretaría remitir a la apoderada de la parte demandante, copia del Auto de fecha 24 de noviembre de 2016 y del Oficio Circular No. 3220 de fecha 30 de noviembre de 2016.

jfbq

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**Rosalía Gelvez Lemus
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Los Patios - N. De Santander**

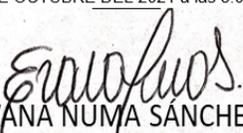
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **935506143452233abffd5362bc4f0c791d36c615ce010132925cce8ff8e947f9**
Documento generado en 06/10/2021 08:35:19 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado N° 065,
Hoy, 07 DE OCTUBRE DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SANCHEZ
Secretario